

# OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE ESWAL S.A. CONTROLADORA DE AGUAS DEL VALLE S.A. POR INVERSIONES OTPPB CHILE III LIMITADA Y WESTWATER INVESTMENTS LIMITED

## IDENTIFICACIÓN DE LOS OFERENTES Y PARTICIPACIÓN EN EL EMISOR.

Inversiones OTPPB Chile III Limitada ("OTPPB Chile III") y Westwater Investments Limited ("Westwater", y conjuntamente con OTPPB Chile III, los "Ofertantes"), ofrecen irrevocablemente comprar la totalidad de las acciones de ESWAL S.A. (la "Oferta"), RUT 89.900.400-0, inscrito en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el N°348 ("ESVAL"), sujeto a las condiciones y de acuerdo con los detalles que se indican en este aviso y en el prospecto (el "Prospecto") puesto a disposición de los interesados.

El controlador final de OTPPB Chile III es Ontario Teachers' Pension Plan Board ("OTPPB"), persona jurídica constituida bajo las leyes de Ontario, Canadá. El controlador final de Westwater es The Law Debenture Corporation p.l.c., persona jurídica constituida bajo las leyes de Inglaterra y Gales.

OTPPB Chile III y Westwater son dueños, respectivamente, de 69,36% y 0,01% de las acciones con derecho a voto de ESWAL. Los señores Kevin David Kerr, presidente de ESWAL, y Stephen Donald Dowd, director de ESWAL, son ejecutivos de Ontario Teachers' Pension Plan Board, controlador final de OTPPB Chile III.

## OBJETIVO DE LA OFERTA.

El objetivo de los Ofertantes al formular la Oferta es dar cumplimiento a la obligación de efectuar una oferta pública de adquisición de acciones, establecida en el artículo 69 ter de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, como consecuencia de haber adquirido los Ofertantes más de dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de ESWAL, producto de la exitosa oferta pública de adquisición de acciones Serie A de ESWAL (la "Primera OPA") anunciada por los Ofertantes mediante aviso de inicio de fecha 18 de noviembre de 2007 y complementada por aviso de fecha 3 de diciembre de 2007, ambos publicados en los diarios El Mercurio y La Tercera.

## CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

**Monto de la operación.** El monto total de la operación asciende a \$ 125.740.868.640 a razón de \$ 0,02744 por cada acción de ESWAL, en caso de concretarse la adquisición de las 4.582.393.172.000 acciones emitidas por ESWAL que a la fecha de publicación del Aviso de Inicio no son de propiedad de los Ofertantes.

**Acciones a que se refiere la Oferta.** La Oferta se hace respecto de todas las acciones emitidas por ESWAL, sin distinción de la serie a la que pertenecen. En consecuencia, la Oferta se refiere a las acciones Serie A, acciones Serie B y acciones Serie C de ESWAL. Considerando que las acciones de ESWAL no se transan en mercados diferentes al chileno, la Oferta no se extiende a mercados que se encuentren fuera de Chile.

**Cantidad de acciones que se pretende adquirir.** La Oferta es una oferta de compra por hasta 4.582.393.172.000 acciones emitidas por ESWAL, sin importar la serie a la que pertenecen, que representan 30,63% del capital suscrito de ESWAL, y que a esta fecha no son de propiedad de los Ofertantes. Las acciones que se ofrezcan vender de conformidad a los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Oferta, se distribuirán entre los Ofertantes y se adquirirán del siguiente modo: Westwater adquirirá todas las acciones ofrecidas Serie A y Serie B de ESWAL y OTPPB Chile III adquirirá todas las acciones ofrecidas Serie C de ESWAL. En el aviso de resultado de la Oferta se indicará en forma clara y precisa el número de acciones que cada Ofertante se adjudicará y adquirirá conforme a la regla antes indicada.

**Prorrato.** Dado que la Oferta comprende la totalidad de las acciones de ESWAL que no son de propiedad de los Ofertantes, no se consideran mecanismos de prorrato.

**Plazo de duración de la Oferta.** La Oferta se extiende por un plazo de 30 días desde las 00:00 horas del día 20 de enero de 2008 hasta las 24:00 horas del día 18 de febrero de 2008. Los Ofertantes no tienen contemplado, en principio, la prórroga del plazo de duración de la Oferta, sin perjuicio de lo cual, en el caso de estimarlo necesario o conveniente, los Ofertantes podrán proceder a la prórroga del referido plazo en conformidad con la ley. En el caso que los Ofertantes prorrogaren el plazo de vigencia de la Oferta, lo comunicarán a los interesados mediante un aviso que se publicará a más tardar el día de vencimiento del plazo original antes indicado, en los diarios El Mercurio y El Mostrador. La Oferta no se encuentra sujeta a causales objetivas de caducidad o revocación.

**Aviso de resultado de la Oferta.** Los Ofertantes comunicarán el resultado de la Oferta mediante avisos que publicarán en los diarios El Mercurio y El Mostrador el tercer día contado desde el vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, en conformidad con la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y las instrucciones de la Superintendencia de Valores y Seguros (el "Aviso de Resultado").

**Destinatarios de la Oferta.** La Oferta está dirigida a todos los accionistas de ESWAL.

**Sistema utilizado para la materialización de la operación.** La operación se materializará fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación. Los accionistas de ESWAL que deseen vender sus acciones a los Ofertantes, deberán presentar su aceptación a la Oferta dentro del plazo de vigencia de ésta, en la forma que se indica en la Sección "Procedimiento para Aceptar la Oferta". El accionista que acepte la Oferta conforme a los términos, condiciones y procedimientos descritos en el Aviso de Inicio y el Prospecto (el "Aceptante"), deberá tener inscritas a su nombre las acciones que ofrece vender a los Ofertantes, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles a los Ofertantes y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio ("Gravámenes"). La adquisición de las acciones que los Aceptantes ofrezcan vender a los Ofertantes durante la vigencia de la Oferta, en los términos, condiciones y procedimientos indicados en el Aviso de Inicio y el Prospecto (en adelante, las "Acciones Ofrecidas"), se materializará en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la de publicación del referido Aviso de Resultado.

## PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO.

**Precio por acción.** Los Ofertantes pagarán \$ 0,02744 por cada una de las Acciones Ofrecidas que adquieran en virtud de la Oferta (en adelante el "Precio"). El Precio antes indicado corresponde al mismo precio por acción pagado por los Ofertantes en la Primera OPA (esto es, \$109,7462 por cada acción Serie A antigua de ESWAL), dividido en cuatro mil, de manera de reconocer que el total de las acciones de ESWAL se multiplicó en dicho número, conforme a la reforma de estatutos de ESWAL aprobada por su junta extraordinaria de accionistas de fecha 12 de diciembre de 2007.

**Premio de control.** Considerando que las acciones de ESWAL resultantes de la reforma de estatutos antes referida no tienen presencia bursátil a esta fecha, no corresponde determinar un premio por control en relación al precio de mercado.

**Forma de pago.** El Administrador pagará a los Aceptantes el Precio por las Acciones Ofrecidas correspondientes a aceptaciones presentadas directamente al Administrador, en dinero, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo o, en caso de ser solicitado por dichos Aceptantes, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éstos mismos indiquen. A los accionistas que participen en la Oferta a través de un corredor de bolsa distinto del Administrador, este último pagará al corredor de bolsa respectivo el Precio por las Acciones Ofrecidas, en dinero, mediante vale vista bancario no endosable o cheque nominativo o, en caso de ser solicitado por dichos corredores de bolsa, mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que éstos indiquen. Será responsabilidad del corredor de bolsa respectivo, rendir cuenta a su cliente del Precio recibido y transferirle los fondos correspondientes. En consecuencia, el accionista que hubiere aceptado la Oferta a través de un corredor de bolsa distinto del Administrador, deberá dirigirse a su corredor de bolsa para informarse de la forma, plazo y lugar en que dicho corredor le transferirá el Precio pagado por el Administrador.

**Plazo y lugar de pago.** El Precio se pagará en la forma indicada en la sección anterior, a contar de la fecha de publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas del Administrador ubicadas en Agustinas 975, piso 2, Santiago. El Precio no devengará intereses ni reajustes.

## PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA.

**Lugar y plazo para aceptar la Oferta.** Los accionistas titulares de acciones de ESWAL que deseen aceptar la Oferta, deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta o su prórroga. La aceptación consistirá en la entrega al Administrador de una orden escrita a firme de venta de acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, y de los demás documentos indicados en la sección siguiente, en el domicilio del Administrador ubicado en Agustinas 975, piso 2, Santiago, o bien, entregando dicha orden de venta y documentos a un corredor de bolsa, con la debida anticipación, para que éste ingrese al sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago referido en la Sección "Características de la Ofertas - Sistema utilizado para la materialización de la operación" la orden de aceptación correspondiente y efectúe los demás trámites necesarios para aceptar la Oferta en los términos y condiciones aquí establecidos. En todo caso, el accionista que decida participar a través de un corredor de bolsa distinto del Administrador, se considerará como Aceptante para efectos de la Oferta una vez que su corredor de bolsa ingrese la referida orden de aceptación al sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago antes referido o el Administrador reciba los documentos indicados en la sección siguiente. La aceptación deberá entregarse los días lunes a jueves entre las 9:00 y las 18:00 horas y viernes entre las 9:00 y 16:00 horas, con excepción de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta o de su prórroga, de haberla, en cuyo caso las aceptaciones se recibirán hasta las 24:00 horas.

**Formalidades para la aceptación de la Oferta y documentos necesarios.** Las acciones ofrecidas vender a los Ofertantes deberán encontrarse inscritas a nombre del Aceptante en el registro de accionistas de ESWAL, íntegramente pagadas y libres de Gravámenes.

Para aceptar la Oferta, el accionista deberá entregar al Administrador o al corredor de bolsa respectivo: (i) Una orden escrita a firme de venta de acciones debidamente suscrita por el Aceptante y a favor del Administrador o al corredor de bolsa respectivo, según corresponda, por la totalidad de las Acciones Ofrecidas que desee vender; (ii) Un traspaso de acciones debidamente suscrito por el Aceptante y a favor del Administrador o del corredor de bolsa respectivo, según corresponda, por la totalidad de las Acciones Ofrecidas que desee vender el que deberá cumplir con toda la normativa vigente; (iii) Los títulos de acciones originales por las Acciones Ofrecidas que desee vender y que obren en su poder, o bien un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ESVL (ubicado en Paseo Huérfanos 770, Piso 22, Santiago), acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en ESVL; (iv) Un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ESVL, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes, de modo que permitan que ellas puedan registrarse a nombre del Administrador o del corredor de bolsa respectivo, según corresponda; (v) Copia, por ambos lados, de la cédula de identidad del Aceptante persona natural o de su representante, en su caso, o bien del representante del Aceptante persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser dicha fotocopia fiel del original deberá ser certificada por un notario público o comprobada por el Administrador o el corredor de bolsa respectivo, según corresponda; (vi) Original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes o apoderados de los Aceptantes, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante notario público; (vii) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los Aceptantes personas jurídicas, con inclusión de la totalidad de los documentos constitutivos de éstas, sus modificaciones, así como sus autorizaciones de existencia y demás resoluciones que sean pertinentes, así como copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la personería de sus representantes, y (viii) Ficha de cliente y contrato de custodia con el Administrador o el corredor de bolsa respectivo, según corresponda, debidamente firmados por el Aceptante en conformidad con las normas respectivas, con certificado de vigencia reciente.

Los corredores de bolsa que deseen participar en esta Oferta acumularán las Aceptaciones de sus clientes y las propias, e ingresarán, a su exclusiva discreción, una o más órdenes de Aceptación en el sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago referido en la Sección "Características de la Oferta – Sistema utilizado para la materialización de la operación" por las Acciones Ofrecidas que se ofrezcan en venta. Será responsabilidad de cada corredor de bolsa verificar la existencia y veracidad de los documentos enumerados anteriormente respecto de sus clientes. Los documentos que se exigen de los accionistas para aceptar la Oferta serán remitidos al departamento de acciones de ESVL para que registre los traspasos e inscriba en el Registro de Accionistas las acciones comprendidas en las aceptaciones, a nombre del Administrador o del corredor de bolsa a través del cual participe en la Oferta, según corresponda.

Las administradoras de fondos de pensiones y las administradoras de fondos mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se registrarán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la Oferta, en las oficinas del Administrador, dentro del plazo de vigencia de esta Oferta o de su prórroga, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el número (iii) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados al Administrador conjuntamente con el pago del Precio al inversionista institucional correspondiente por sus acciones vendidas en este proceso.

**Devolución de valores.** Si un traspaso de Acciones Ofrecidas al Administrador o al corredor de bolsa respectivo, según corresponda, fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de ESVL o por no ajustarse a los términos y condiciones de esta Oferta, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, o bien, si dentro de plazo legal un Aceptante se retracta, de acuerdo a lo indicado en la sección "Derecho de Retracción", la respectiva Aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada. En estos casos, el Administrador o el corredor de bolsa respectivo, según corresponda, restituirá al Aceptante en forma inmediata los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado y los dichos accionistas no tendrán derecho a ninguna clase de indemnización, pago o reembolso, ni ello implicará o traerá como consecuencia ninguna obligación o responsabilidad para los Oferentes, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes. Si los documentos hubiesen sido entregados al Administrador, deberán retirarse en sus oficinas ubicadas en Agustinas 975, piso 2, Santiago. Si los documentos hubiesen sido entregados a un corredor de bolsa distinto del Administrador de Oferta, los documentos deberán retirarse en las oficinas de dicho corredor.

#### **OFERTA NO REVOCABLE.**

Esta Oferta no podrá ser revocada por los Oferentes y estará vigente por el plazo señalado en la Sección "Características de la Oferta – Plazo de duración".

#### **DERECHO DE RETRACTACIÓN.**

Los Aceptantes podrán retractarse, total o parcialmente, de su aceptación hasta antes del vencimiento del plazo de vigencia de la misma o de su prórroga en conformidad con la ley, mediante comunicación escrita entregada en las oficinas del Administrador o del corredor de bolsa a través del cual participen en la Oferta, donde les serán restituidos inmediatamente los títulos, traspasos y demás documentos proporcionados para participar en la Oferta. De conformidad con el artículo 212 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, los Aceptantes podrán retractarse de su aceptación, en caso que los Oferentes no publiquen el Aviso de Resultado dentro del término indicado en la Sección "Características de la Oferta – Aviso de Resultado de la Oferta".

#### **FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA**

La Oferta es financiada con recursos propios de los Oferentes. La validez de esta Oferta no está condicionada a la obtención de financiamiento alguno.

#### **GARANTÍA**

La Oferta no contempla garantía alguna en los términos del artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

#### **ADMINISTRADOR DE LA OFERTA**

Los Oferentes actuarán, para todos los efectos de la Oferta, a través de Banchile Corredores de Bolsa S.A., rol único tributario número 96.571.220-8, domiciliada en Agustinas 975, piso 2, Santiago, atención señor Andrés Vergara. Para estos efectos, los Oferentes han conferido al Administrador facultades para actuar como su agente en la Oferta, para recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas de ESVL, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de ESVL, rechazar las aceptaciones y, en general, todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

#### **LUGARES DE INFORMACIÓN**

Copias del Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En las oficinas del Administrador de la Oferta, Banchile Corredores de Bolsa S.A., Agustinas 975, piso 2, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y 18:00 horas y viernes entre las 9:00 y 16:00 horas, y en su página web [www.banchileinversiones.cl](http://www.banchileinversiones.cl)
- En la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, entre las 9:00 y las 13:30 horas y en su página web [www.svs.cl](http://www.svs.cl)
- En la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Calle La Bolsa N° 64, Santiago, entre las 9:00 y las 17:30 horas.
- En las oficinas de ESVL S.A., calle Cochrane 751, Valparaíso, entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Mayores informaciones y antecedentes sobre la Oferta y los Oferentes podrán ser solicitados en las oficinas de Banchile Corredores de Bolsa S.A., ubicadas en Agustinas 975, piso 2, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:00 y las 18:00 horas y viernes entre las 9:00 y 16:00 o llamando al teléfono 800 20 28 20.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios El Mercurio y El Mostrador.

#### **INVERSIONES OTPPB CHILE III LIMITADA WESTWATER INVESTMENTS LIMITED**

Administrador de la Oferta

**Banchile**<sup>®</sup>  
I N V E R S I O N E S  
Corredores de Bolsa